



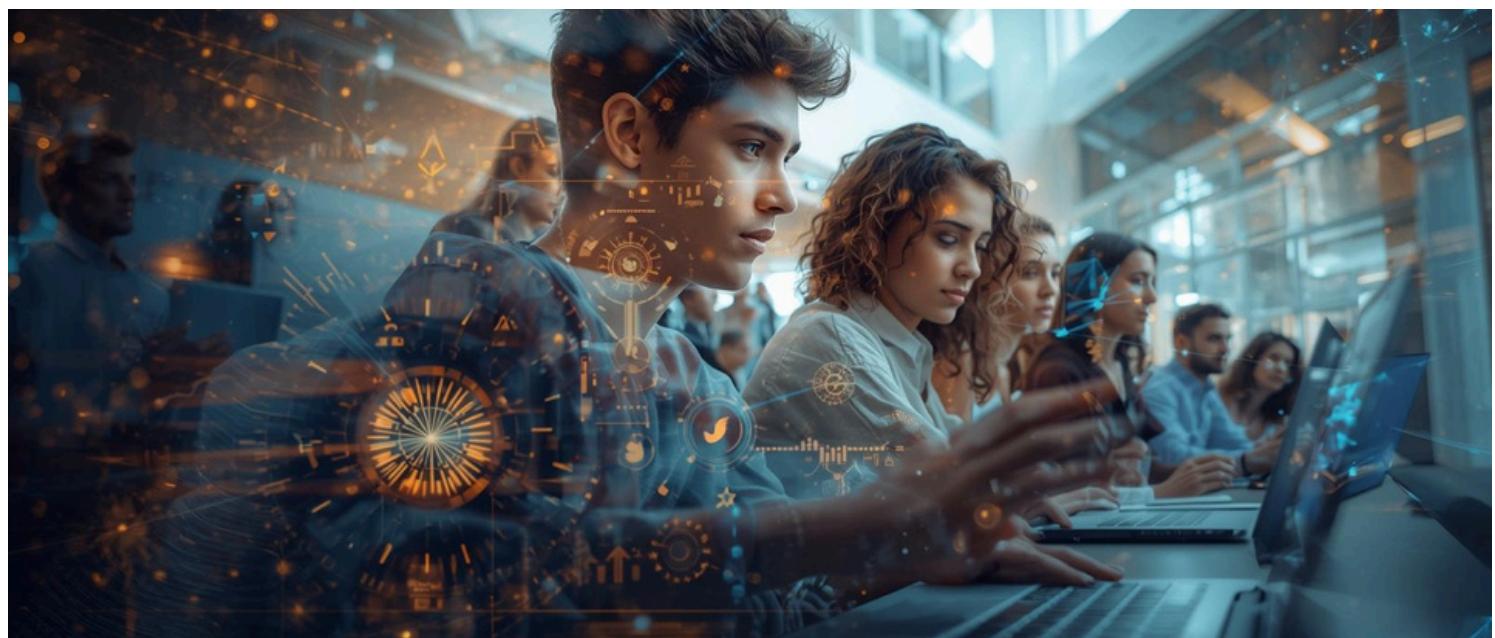
Evaluar para transformar: Fundamentos Éticos y Epistémicos del Marco General de Evaluación de los CIEES

Miguel Ángel Tamayo Taype



Introducción

La calidad en la educación superior no es solo un asunto técnico. Es, sobre todo, una responsabilidad ética con las personas que confían su formación a las Instituciones de Educación Superior (IES) y con la sociedad que espera de ellas conocimiento pertinente, justicia educativa y contribución al bienestar colectivo. Bajo esta premisa, el Modelo General de Evaluación 2024 (MGE) de los CIEES sitúa la evaluación como un proceso de aseguramiento de la calidad que articula dos dimensiones inseparables: la autoevaluación institucional y la evaluación externa. Esta articulación no solo es metodológicamente necesaria; también tiene un fundamento ético y epistemológico robusto. Así también lo señala la Ley General de Educación Superior.



1. La autoevaluación: conocerse para asumir y mejorar

La evaluación interna, realizada por los equipos académicos y administrativos de las propias instituciones, es el punto de partida del aseguramiento de la calidad. En ella, las IES revisan críticamente su desempeño, identifican fortalezas, reconocen áreas de oportunidad y generan evidencia para orientar decisiones. Este proceso es más que diagnóstico: es autoconocimiento institucional.

En este sentido, la frase de Fides et Ratio ofrece una clave interpretativa profunda:

Aquí cobra fuerza el pensamiento expresado por Juan Pablo II en *Fides et Ratio*:

“Todo lo que se presenta como objeto de nuestro conocimiento se convierte por ello en parte de nuestra vida.”

Aplicada al ámbito educativo, esta afirmación revela que cuando una institución se mira con honestidad, el conocimiento que obtiene deja de ser externo o accesorio y se convierte en parte de su identidad y su proyecto de transformación. Conocer implica asumir; asumir implica mejorar. Por eso, para CIEES, la autoevaluación es un acto ético de responsabilidad interna.

Es importante señalar que la autoevaluación —o evaluación interna— puede desarrollarse en al menos dos modalidades complementarias.

En un primer caso, la institución o el programa educativo realiza la autoevaluación con base en parámetros propios, diseñados por la misma comunidad académica para robustecer sus procesos internos de planeación, seguimiento y evaluación.

En esta modalidad, los criterios se construyen desde la identidad institucional, su proyecto educativo y sus prioridades estratégicas, y sus resultados se orientan a fines de mejora definidos autónomamente por la propia institución.

En un segundo caso, la autoevaluación se efectúa tomando como referencia parámetros externos, es decir, los marcos y criterios establecidos por agencias de evaluación y acreditación. En este contexto, la institución o el programa educativo alinea deliberadamente su ejercicio interno con estándares nacionales o internacionales, con el propósito específico de demostrar su calidad ante un proceso de acreditación y facilitar el contraste posterior con la evaluación externa.

Ambas modalidades fortalecen el aseguramiento interno de la calidad: la primera consolida la autonomía y la cultura institucional de mejora continua; la segunda asegura la pertinencia y la rendición de cuentas a la sociedad.

2. La evaluación externa: validar públicamente la calidad

Sin embargo, el conocimiento interno necesita contraste. Toda autoevaluación corre el riesgo de quedar encerrada en sus propios marcos interpretativos si no dialoga con una mirada independiente. La evaluación externa que realizan los CIEES cumple precisamente esta función: verificar, ampliar y legitimar los hallazgos internos.

En este punto resulta especialmente pertinente la perspectiva de Jürgen Habermas, quien sostiene que la validez de una afirmación se sostiene cuando puede ser justificada ante otros en un espacio público de razones. La evaluación externa constituye ese espacio: un momento en que la institución muestra evidencia, explica procesos y somete su calidad a la deliberación razonada de pares académicos competentes. Así, lo que la institución conoce internamente adquiere legitimidad social cuando es validado externamente. CIEES instrumenta esta exigencia ética mediante plataformas como GAPES, CAE y SISE, que documentan y hacen trazable la relación entre evidencia, análisis y juicio.

3. El par académico evaluador y la objetividad responsable

El eje que articula ambos planos es el par evaluador. Su papel no es sustituir el conocimiento institucional, sino potenciarlo. El evaluador externo aporta distancia crítica, interpreta evidencias bajo criterios comunes, identifica aspectos no visibles desde dentro y orienta el análisis hacia estándares nacionales e internacionales. Su participación asegura que la mejora no dependa solo de una percepción interna, sino de una verificación experta.

Este rol se comprende mejor desde Michael Polanyi, para quien todo conocimiento verdadero combina objetividad y compromiso personal. Polanyi rechaza la idea de una objetividad “neutral” entendida como ausencia del sujeto: conocer exige implicación responsable, disciplina crítica y decisión de sostener la verdad de lo que se afirma. En la evaluación CIEES, esto implica que el par evaluador fundamente sus juicios en evidencias verificables, evita arbitrariedades, reconoce límites y vincula con claridad criterios, hallazgos y conclusiones. Para garantizarlo, los CIEES forman y certifican evaluadores a través de estándares de competencia construidos con el CONOCER, lo cual profesionaliza el rol, asegura portabilidad nacional y fortalece la confianza pública.

4. El par académico dictaminador: cierre colegiado del ciclo y orientación a la mejora

El ciclo evaluativo alcanza su culminación ética y técnica con la intervención del par académico dictaminador, integrante del Comité de Dictaminación o Comité de Juicio. Este órgano colegiado autónomo no se limita a revisar un informe: valida la integralidad del proceso evaluativo, examina la consistencia entre autoevaluación, visita externa, evidencias y hallazgos, y delibera de manera colegiada sobre la procedencia de la acreditación.

Su papel es decisivo por tres razones. Primero, porque emite el juicio de elegibilidad, determinando si el programa, unidad académica o institución cumple los estándares para recibir la acreditación. Segundo, porque establece la vigencia del reconocimiento, en función del nivel de desarrollo mostrado y de los criterios definidos por los CIEES. Y tercero, quizá lo más valioso para la mejora continua, porque formula recomendaciones estratégicas que orientan el plan institucional de fortalecimiento, conectando el dictamen con un horizonte formativo y de transformación. En este sentido, el par dictaminador garantiza que la evaluación no sea un evento aislado, sino un proceso con continuidad, seguimiento y sentido de futuro.

5. Una evaluación con sentido social

El aseguramiento de la calidad no termina en la verificación. Su sentido último es social. El par evaluador y el par dictaminador actúan como aliados de las IES porque orientan sus observaciones hacia la mejora continua, no hacia la sanción. Su intervención ayuda a fortalecer capacidades académicas, responder a necesidades locales, elevar la pertinencia de los programas y asegurar que la educación superior contribuya efectivamente al desarrollo humano y regional.

6. En resumen

La articulación entre autoevaluación, evaluación externa y dictaminación colegiada constituye el corazón ético y metodológico del aseguramiento de la calidad que impulsan los CIEES. El ciclo inicia cuando la institución se conoce a sí misma con honestidad; como sugiere Fides et Ratio, ese conocimiento se integra a la vida institucional y orienta decisiones de transformación. Continúa con la evaluación externa, que —desde una lógica habermasiana— permite justificar públicamente la calidad ante una comunidad experta, otorgando legitimidad social a los hallazgos internos. En este proceso, el par evaluador actúa bajo la objetividad responsable descrita por Polanyi: interpreta evidencia verificable con rigor, compromiso intelectual y criterio prudente, no como neutralidad vacía sino como responsabilidad ética ante la verdad institucional.

Sin embargo, el ciclo solo alcanza su plenitud cuando interviene el par académico dictaminador del Comité de Dictaminación o Comité de Juicio, órgano colegiado autónomo que valida la totalidad del proceso y garantiza su coherencia. La dictaminación no es un trámite posterior, sino el momento en que el conocimiento generado por la institución y los pares evaluadores se somete a una deliberación académica final, independiente y colegiada.

Este Comité determina la procedencia de la acreditación, define su vigencia conforme al nivel de desarrollo observado y, sobre todo, emite recomendaciones estratégicas que convierten el dictamen en una hoja de ruta para la mejora continua. Así, la dictaminación asegura que la evaluación no cierre con un veredicto, sino que abra un horizonte de fortalecimiento institucional con sentido social.

En conjunto, los CIEES no sustituyen la labor interna de las IES; la potencializan mediante contraste experto, juicio colegiado y orientación estratégica. Este modelo robustece la confianza pública, promueve la equidad del sistema, y convierte la acreditación en un mecanismo de transformación educativa sostenible, centrado en el bienestar estudiantil y en la contribución social de las instituciones. La evaluación, realizada de este modo, se afirma como un acto de responsabilidad colectiva a favor de una educación superior pertinente, justa y socialmente comprometida.

Referencias:

Polanyi, M. The Tacit Dimension. University of Chicago Press.

Jürgen Habermas: The Theory of Communicative Action, Vol. 1: Reason and the Rationalization of Society (T. McCarthy, Trans.). Beacon Press.

www.ciees.edu.mx